



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 673 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2011

**VISTO:** El Oficio N° 1160-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 340551-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 43-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, el Informe N° 057-2011/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, el Informe N° 003-2011-OSRAJ-D-GSRT-HVCA y demás documentos adjuntos en cincuenta y tres (53) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1160-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 43-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 057-2011/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, proveniente de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, respecto a presunta falsificación de documentos en el proceso de nombramiento de docentes 2009;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por Tedy Gim Pérez Espinoza, Abogado Auxiliar de Procuraduría Pública Regional, se advierte que Lizardo Rodecindo Gutarra Torres Profesor de Aula de la I.E. N° 31112 de Puerto San Antonio, distrito de Tintay Puncu, habría presentado como parte de su legajo personal el Título de Profesor de Educación Primaria, presuntamente expedido por el Instituto Superior Pedagógico Público "Gamaniel Blanco Murillo" de Cerro de Pasco, siendo beneficiado en el proceso de Evaluación de Expediente con un puntaje que no le correspondía, logrado con ello su nombramiento en el Proceso de Nombramiento de Docentes 2009; hechos irregulares que ameritan ser investigados en la instancia correspondiente;

Que, por lo expuesto y a fin de determinar las responsabilidades penales en la que hubiera incurrido Lizardo Rodecindo Gutarra Torres, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales en Materia Penal contra **Lizardo Rodecindo Gutarra Torres** Profesor de Aula de la I.E. N° 31112 de Puerto San Antonio, distrito de Tintay Puncu, por los hechos expuestos en el Informe N° 43-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás antecedentes, que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Gerencial General Regional*

*Nro. 673 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 18 NOV 2011*

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

